

COMITÉ DE AUDITORÍA

Acta N°231

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 9 días del mes de octubre de 2025, se reúne en la sede social el Comité de Auditoría del Directorio de YPF S.A., asistiendo sus integrantes asistiendo sus integrantes Señores Eduardo OTTINO, Presidente del mismo, César BIFFI y Guillermo KOENIG. Asimismo, se encuentran presentes los síndicos Juan Gelly y Obes, Santiago Lazzatti y Raquel Orozco, el Vicepresidente de Finanzas Sr. Pedro Kearney, la Vicepresidente Personas y Cultura Sra. Florencia Tiscornia, y la Gerente de Asuntos Societarios y Gobierno Corporativo, Sra. Paola Garbi, quien ejerce la Secretaría del acto.

Siendo las 10:30 horas y habiendo quórum, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y seguidamente, se pone a consideración el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: **“Adquisición de acciones propias para destinar al otorgamiento de planes de Compensación en acciones de largo plazo al personal”**.

Toma la palabra la Sra. Florencia Tiscornia, Vicepresidente Personas & Cultura quien informa que, en el marco de la política de remuneraciones de la compañía, la Compañía decidió avanzar en un Nuevo Programa de Retribución a largo plazo, para sus ejecutivos y personal clave con conocimiento técnico-crítico, basado en el otorgamiento de acciones y siguiendo el esquema implementado en años anteriores.

Señala que los objetivos del Programa son: (i) favorecer el alineamiento del desempeño del personal clave con los objetivos del plan estratégico de la Compañía; (ii) generar un vínculo claro y directo entre la creación de valor para el accionista y la compensación del personal clave y; (iii) atraer y retener al personal clave de la organización con una política de compensaciones competitiva.

Seguidamente expresa que se estimó conveniente promover la instrumentación del mencionado plan mediante la compra de acciones de la Sociedad en el mercado.

Toma la palabra la Secretaria quien expresa que, de acuerdo con la Ley N°26.831, resulta necesario que la adquisición se realice con ganancias realizadas y líquidas, o con reservas libres o facultativas. En tal sentido, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril del corriente aprobó:

- I. Autorizar la entrega oportunamente a los empleados beneficiarios de cada Programa de Retribución a Largo Plazo basado en Acciones, de las acciones propias que se hubieran adquirido para dar cumplimiento con el Programa 2025 o los programas creados o a crearse, según el caso.
- II. Dispensar la realización de la oferta preferente a los accionistas respecto de la enajenación de dichas acciones, conforme lo autoriza el artículo 67 de la Ley N°26.831; y
- III. Dentro del punto sobre el destino de las utilidades “destinar la suma de \$34.205.000.000 a constituir una reserva para compra de acciones propias, atento a lo mencionado en el apartado “Planes de bonificación e incentivos” de la Memoria, al efecto de otorgar al Directorio la posibilidad de adquirir acciones propias en el momento que considere oportuno, y dar cumplimiento, durante la ejecución de los planes, a los compromisos generados y a generarse por el mismo en el futuro.

De acuerdo con lo previsto en la Ley N°26.831, entre las condiciones necesarias para adquirir acciones propias por parte de la Sociedad, debe mediar resolución fundada del Directorio con informe del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que contengan los extremos requeridos por el art. 64 de la referida ley. Asimismo, conforme normativa de la Comisión Nacional de Valores, la compañía ha solicitado una certificación de contador público independiente.

Toma la palabra el Sr. Pedro Kearney quien señala que se proponen los siguientes términos y condiciones básicos para la adquisición de acciones propias:

1. Finalidad: otorgamiento de planes de compensación en acciones.

2. Monto máximo a invertir: Hasta \$ 19.056.000.000.
3. Cantidad máxima de acciones objeto de la adquisición: la cantidad de acciones ordinarias, escriturales Clase D de la Sociedad de valor nominal Pesos Diez (\$10) por acción y con derecho a 1 (un) voto cada una a adquirir dependerá del precio al que estas sean adquiridas en el mercado, cantidad que no superará el límite del 10% del capital social de la Sociedad, de conformidad con lo establecido por la normativa aplicable.
4. Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias para la acción, conjuntamente en los mercados que cotiza, de los 90 días hábiles anteriores.
5. Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$55.450 por acción en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y de US\$38,8 por ADR en la New York Stock Exchange.
6. Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: dentro de los 90 días corridos, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la información en la web de la Comisión Nacional de Valores y de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, sujeto a cualquier renovación o extensión del plazo, las que serán informadas al público inversor por ese mismo medio.
7. Origen de los fondos: La adquisición de acciones se efectuará con la reserva para la compra de acciones propias de la Sociedad que asciende a la suma de \$34.205.000.000 aprobada por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria el pasado 30 de abril de 2025, en oportunidad de aprobar los Estados Financieros al 31.12.24, dejándose constancia de que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma.
8. Cantidad de acciones en circulación: a modo informativo se indica que al 8 de octubre de 2025, la Sociedad tiene emitidas 392.410.662 acciones en circulación, las cuales se encuentran totalmente suscriptas e integradas, previa detracción de 902.131 acciones propias que la Sociedad tiene en cartera a la fecha.

Toma la palabra la Secretaria del Comité quien informa que la Compañía enviará una comunicación interna a los directores, síndicos y gerentes de primera línea, en relación a que, estando vigente una decisión de la Sociedad de adquirir sus acciones propias, no podrán vender acciones de ésta de su propiedad o que administren directa o indirectamente.

Toma la palabra el Vicepresidente Finanzas quien informa que, de acuerdo con lo expuesto y teniendo en consideración que: (i) la adquisición de acciones propias se llevará a cabo afectando la reserva facultativa constituida por la Asamblea del 30 de abril del corriente, antes referida; (ii) la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria, ya que al 30 de junio de 2025 la Compañía contaba con una liquidez de 1.011.000.000 millones de dólares aproximadamente y; (iii) dicha adquisición no afecta la solvencia de la sociedad; se propondrá al Directorio que se autorice: a) la adquisición de acciones propias en los términos y condiciones expuestos como medio para implementar el Plan de Compensación de Largo Plazo en acciones al personal; y se realicen las autorizaciones correspondientes para llevar adelante las presentaciones pertinentes ante los organismos de control y mercados del país y del exterior que correspondan.

Luego de un intercambio de opiniones, el Comité de Auditoría **RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1º) **Tomar conocimiento de lo informado en relación al nuevo Programa de Compensación de Largo Plazo basado en el otorgamiento de acciones de la Compañía.**
- 2º) **Emitir un informe sobre la adquisición de acciones propias de la Sociedad al efecto de su presentación a los señores Directores y Accionistas de la Sociedad, informando que no existen observaciones sobre los términos y condiciones propuestos por la Gerencia para la adquisición de acciones propias emitidas por la Entidad.**

- 3º) Delegar en el Presidente del Comité de Auditoría la firma del Informe aprobado en el apartado precedente.**

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11 horas.